29

El Oferente **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 49.794.407 de Valledupar Cesar, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar de acuerdo a:

ESTUDIOS – FORMACIÓN PROFESIONAL

Universitarios:

Microbiología con énfasis en alimentos
Universidad de Pamplona
2003

Estudios no formales:

Seminario Ciencia y Tecnología de Alimentos
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Agosto de año 2000.

Seminario buenas prácticas de manufactura
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Junio de año 2001.

I Congreso internacional Microbiología y tecnologías aplicadas.
Prospectiva siglo XXI.
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Octubre de año 2002.

Sistemas de análisis de peligro y control de puntos críticos (HACCP)
CICOLAC NESTLE VALLEDUPAR
Abril de año 2004.

Sistema Nacional de Análisis de leche fresca SISLAC
EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD DE LA LECHE FRESCA Y PREVENCIÓN DE LA MASTITIS C.N.L.M
Barranquilla – julio de 2005.

Gestión de a calidad y normas ISO 9000
SENA
Noviembre 2006.

Manejo de Herramientas OFIMATICAS Microsoft Excel
SENA
Noviembre 2006.

EXPERIENCIA LABORAL

- **MONITORA**
 Monitora Microbiología de alimentos, facultad de ciencias naturales y tecnológicas, programa de microbiología universidad de pamplona, julio – diciembre de 2001.

- **PRACTICA INDUSTRIAL**
 Realización de practica industrial "laboratorio de control de calidad de alimentos, instituto de ciencia y tecnología de alimentos "ICTA", Universidad Nacional de Colombia – Bogotá 20 de enero de 6 de junio de 2003.

- **CICOLAC NESTLE LTDA**
 Fecha de ingreso 1 de septiembre de 2003 hasta el 30 de junio de 2004, cargo analista de microbiología, empresa contratista ADECCO. Encargado de realizar análisis microbiológicos a las materias primas y producto terminado.

- **"DPA MANUFACTURING COLOMBIA LTDA"**
 Fecha de ingreso 01 de julio de 2004 hasta el 21 de mayo de 2006. Cargo analista de microbiología. Encargado de realizar análisis de producto terminado e ingresos de datos al sistema para la liberación del mismo, análisis de ambientes, aguas, materias primas, perfiles de línea, toma de muestras para el monitoreo de patógenos e inspecciones diarias a las líneas, capacitaciones en BPF al personal operario.
 Realización de sistema de HACCP a las líneas de producción

- **CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURSITICO DE LOS ANDES MALAGA – SANTANDER.**
 Fecha de ingreso 14 de febrero de 2008 hasta junio de 2008. Instructora en modulo control y verificación en el manejo de materias primas.

- **EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MALAGA**
 Fecha de ingreso 02 de agosto de 2010 hasta diciembre 31 de 2011. Dirección de laboratorio de análisis de agua.

- **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO DE MOLAGAVITA**
 Fecha de ingreso mayo 23 de 2014 hasta agosto 3 de 2014. Docente en el área de Ciencias Naturales y Química.

- **INSTITUTO ISIDORO MIRANDA MORANTES SAN JOSE DE MIRANDA**
 Fecha de ingreso 27 de agosto de 2015 hasta mayo 23 de 2018. Docente en el área de Ciencias Naturales y Química.

- **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** - Contratista - Desde el 21 de febrero de 2020 al 20 de junio de 2020

- **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** - Contratista - Desde el 01 de septiembre de 2020 al 30 de octubre de 2020

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ÉNFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURIDICO Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER"**

13 NOV 2020

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Carolina Bautista Mejia - Abogada contratista Equipo PAE-SED

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta presentada por **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO**, con el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ÉNFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".**

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio de servicios y propuesta económica, Hoja de Vida registrada en el SIGEP, Registro Único Tributario, y pago al día de los aportes parafiscales.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de Educación Departamental

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO,** cuenta con estudios de **MICROBILOGÍA CON ÉNFASIS EN ALIMENTOS** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.240.000.oo).** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Educación del Departamento para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ÉNFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER"** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 13 NOV 2020

MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Carolina Bautista Mejia - Abogada contratista Equipo PAE-SED

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 5

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**SIGRID MILENA PEREZ SOLANO**		
Identificación:	**C.C.: No. 49.794.407 Expedida en Valledupar (Cesar)**		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.298.694 expedida en Pinchote (Santander), en su calidad de **SECRETARIA DE EDUCACION** nombrada mediante Decreto 0153 del 26 de febrero de 2020, y posesionada mediante acta No. 130 del 27 de febrero de 2020, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental número 007 de 18 de enero de 2016, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza No 001 de fecha 13 de enero de 2020, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **SIGRID MILENA PÉREZ SOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía número No. 49.794.407 de Valledupar (Cesar), quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ÉNFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURIDICO Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS;** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones Generales y Especificas:	1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de servicios profesionales como MICROBIOLOGA DE ALIMENTOS son las siguientes 1. Establecer contacto permanente con los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE (Entidades Municipales, instituciones educativas, operadores, comunidad en general, veedurías, entes de control, entre otros), para efectuar asistencia técnica, monitoreo y control en la ejecución del mismo. 2. Realizar visitas de asistencia técnica, monitoreo y / o control a las instituciones Educativas oficiales de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación priorizadas y beneficiadas con el PAE de los 82 municipios del Departamento de Santander. 3. Informar al coordinador técnico del PAE y a la interventoría correspondiente, a la mayor brevedad posible (máximo hasta el día siguiente después de evidenciada la situación), los reportes de los hallazgos que resulten de las visitas técnica, monitoreo y / o control a las

instituciones Educativas oficiales de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación priorizadas y beneficiadas con el PAE.

4. Controlar y/o supervisar la calidad de los equipos, materiales, bienes, insumos y productos entregados a las Instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados del Departamento.

5. Brindar Apoyo Técnico e informar las novedades o posibles cambios del componente Nutricional y / o alimentario que se deriven en la ejecución del Programa en los Núcleos de Desarrollo provincial (Soto, Comunera, García Rovira, Guanentá, Mares y Vélez).

6. Elaborar los respectivos informes de cumplimiento mensuales, que sirvan como insumo para la supervisión y cumplimiento del contrato y los entes de control, o Ministerio de Educación Nacional - MEN; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

7. Supervisar, vigilar e informar hechos o actividades consideradas como infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto – Ley 2811 de 1974, las Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

8. Participar en los diferentes comités de control social (Mesas Públicas y Juntas de Apoyo, Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE).

9. Presentar al supervisor los informes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

10. Las demás actividades que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato o las que el supervisor designe frente al Programa de Alimentación Escolar.

11. Presentar a la Gerencia del Programa de Alimentación Escolar PAE y a la Coordinación del respectivo componente, informe de empalme con la información detallada de la totalidad de las actividades ejecutadas y los soportes correspondientes, con diez (10) días de antelación a la terminación del contrato de prestación de servicios.

12. En los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normar aplicables, apoyar la supervisión contractual que ejerza el Departamento de Santander para ejercer vigilancia, seguimiento y control a la interventoría del programa de alimentación PAE. En caso de que el departamento no cuente con contrato de interventoría, o que el contrato de interventoría se encuentre suspendido, terminado, caducado o en general por cualquier circunstancia que implique la no existencia de la interventoría y por ende la supervisión del contrato con el (o los) operador (es) del programa PAE se realice por el departamento, Igualmente apoyará la supervisión del contrato de operación de suministro.

13. Así como los que se encuentran estipulados en la resolución núm. 19025 del 21 de noviembre de 2018 del Departamento de Santander, resolución modificatoria núm. 00212 del 20 de enero de 2020 del Departamento de Santander por la cual se crea y conforma el Equipo de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del Programa de Alimentación escolar – PAE y la 003433 del 26 de mayo de 2020.

	NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante. **Obligaciones generales** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **4)** Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. **5)** Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **6)** Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. (Nota: Las demás obligaciones específicas y generales que considere la oficina gestora y que sean inherentes al objeto contractual).
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.240.000.oo).** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP Número 20002904 del 05 de agosto de 2020 fuente de financiación UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA, rubro presupuestal A.1.2.10.2.01 **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en **DOS PAGOS VENCIDOS, UNO DE TREINTA (30) DIAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (COP. 4.680.000.oo) Y OTRO DE DIEZ (10) DIAS, POR VALOR DE MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (COP $1.560.000.oo)** previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el DEPARTAMENTO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro. Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio.

	El supervisor designado por el Departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.							
6) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	02025232928	**Banco:**	Bancolombia
Esta cláusula deberá contener el número de la cuenta bancaria del contratista en la cual la entidad realizará los pagos a que haya lugar.								
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
8) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem							
9) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)							
10) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.							
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.							
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.							
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano							
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en calle 37 No 10-30 o al correo electrónico pae@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en la calle 24 número 10ª-36 Villa Andalucía- Málaga (Santander) en el correo electrónico sigridperez80@hotmail.com.							

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	5 de 5

POR EL DEPARTAMENTO	POR LA CONTRATISTA
MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS Secretaria de Educación Departamental	Sigrid Milena Perez S **SIGRID MILENA PÉREZ SOLANO** Contratista
Elaboró: Carolina Bautista Mejia – Abogada PAE SED contratista	

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CODIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	13/05/2016
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctor.
Doctor.
BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Director Estratégico
Secretaría de Educación de Santander

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato, que se suscriba con el objeto a desarrollar : **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ÉNFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 0200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS
Secretaria de Educación Departamental

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR **del contrato, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ÉNFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".** Al Dr. **BERNARDO PATIÑO MANSILLA,** funcionario adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, identificado como aparece al pie de su firma.

Firma del(a) notificado(a),

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
C.C. No. 91.935359 de 15/08

Proyectó: Carolina Bautista Mejía - Abogada contratista Equipo PAE-SED

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ
Jefe Oficina Jurídica

Referencia: Archivo Contrato

De manera atenta me permito remitir el siguiente convenio cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ÉNFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDE"** para su respectivo archivo.

SIGRID MILENA PEREZ SOLANO, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.240.000.oo).**

- Requerimiento
- Fotocopia SSEPI
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones
- Informe de Estudios y Documentos Previos
- Solicitud de Certificación de No disponibilidad de Personal
- Certificación No disponibilidad de Personal
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Hoja de Vida
- Análisis de Hoja de Vida
- Evaluación de la propuesta
- Acto para designar supervisor
- Contrato de Prestación de Servicios

Cordialmente.

MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS
Secretaria de Educación Departamental

Anexo: _____ Folios

Proyectó: Carolina Bautista Mejia - Abogada contratista Equipo PAE-SED